

Orientación Escolar en Latinoamérica: Historia y Contexto Actual en Legislación y Políticas Públicas

Alfonso Barreto and George Vera

Barry University

Mario Fung

Ministerio de Educación Pública de Costa Rica

Fabiola Macias Espinoza

Universidad de Guadalajara

Flora Medina

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán

Resumen

El presente artículo discute brevemente algunas características comunes y distintivas de la orientación escolar en cuatro países latinoamericanos: Costa Rica, Honduras, México y Venezuela. La orientación escolar tiene más de cien años en Latinoamérica. Su desarrollo ha variado según cada país de la región. No obstante, existen un conjunto de asuntos que son comunes en la región. La orientación escolar, comúnmente referida como orientación educativa, debe ayudar a los estudiantes en la toma de decisiones que impactan su vida y carreras profesionales. Asimismo, se denota la necesidad porque los orientadores participen en discusiones relacionadas con las políticas en su campo profesional y la influencia foránea en los paradigmas, modelos y las propias políticas en orientación. Referidas circunstancias generan desafíos que demandan la atención de los orientadores, legisladores y creadores de políticas públicas en Latinoamérica. Al final, se ofrecen recomendaciones que permitirían solventar los desafíos nodulares de la orientación educativa latinoamericana.

Palabras claves: *Latinoamérica, Orientación Escolar (Educativa), Legislación, Políticas Públicas*

Desde Argentina hasta México, incluyendo el Caribe, un propósito fundamental de los profesionales de la orientación escolar es ayudar a las personas a tomar decisiones informadas (personales y educativas) y dirigir sus vidas y carreras profesionales de forma independiente. Aunque existen características distintivas en lo lingüístico y cultural entre los países latinoamericanos, este propósito de la orientación, así como algunos otros asuntos son compartidos en la región (Barreto, 2020; Vera et al., 2017; Vera et al., 2022). En este sentido, la siguiente discusión describe brevemente las características comunes y particulares de la orientación escolar en cuatro países latinoamericanos: Costa Rica, Honduras, México y Venezuela. Estos países fueron seleccionados según los siguientes criterios: la orientación escolar cuenta con legislación y otros instrumentos jurídicos que regulan su práctica, la orientación está reconocida como profesión, el

país cuenta con programas de formación universitaria que han sido desarrollados tanto a nivel de licenciatura (pregrado) como de postgrados (maestría), y los practicantes de la orientación han establecido gremios que los representan y organizaciones profesionales dedicadas a crear conocimiento y ofrecer oportunidades de educación continua y servicios a las comunidades. Igualmente se consideró la disponibilidad de los autores locales para participar en esta revisión histórica.

La discusión se organiza en torno a los siguientes segmentos: desarrollo histórico de la orientación escolar en los sistemas educativos, la legislación y las políticas públicas que más han impactado el ejercicio profesional del orientador escolar, así como los desafíos actuales que demandan un nuevo paradigma y mayor participación por parte de los orientadores. La discusión profundiza varios planteamientos preliminares señalados en la ponencia "School Counseling in Latin America: Public Policy Contemporary Challenges" presentada en la Conferencia Internacional sobre Orientación Escolar Comparada (Comparative School Counseling) en 2022.

En virtud del carácter histórico y comparado de este trabajo de investigación, se hizo esfuerzo por utilizar preminentemente fuentes originales, locales o provenientes de autores con investigaciones en la materia. Es de hacer notar que el estudio de la evolución histórica de la orientación educativa en la región es un área poco estudiada y menos entendida desde la perspectiva de estudios comparados entre los países. Se estima que este trabajo sea pionero en un nuevo esfuerzo por alcanzar una mejor comprensión del desarrollo de la orientación como profesión, su marco legal y las políticas públicas en Latinoamérica.

Por último, se mencionan algunas recomendaciones para la formación de orientadores, la comprensión de la orientación como campo profesional, el fortalecimiento de la identidad profesional, la participación de los orientadores en el desarrollo de las políticas públicas y la construcción compartida de un corpus teórico de la orientación en consideración de las características propias de Latinoamérica. Estas recomendaciones son resultados acumulados de las

deliberaciones recientes dentro de la Sociedad Internacional para la Investigación y Evaluación de Políticas en Orientación Escolar (ISPRES) en Latinoamérica.

ISPRES es una organización emergente conformada por investigadores, orientadores, educadores, administradores escolares, líderes profesionales en la orientación, estudiantes, promotores de los servicios de orientación en los ámbitos educativos y comunitarios, así como por responsables de la formulación y gestión de políticas públicas en materia de orientación y educación. De este modo, ISPRES Latinoamérica busca promover el desarrollo, el bienestar y los derechos de los niños y jóvenes a una educación transformadora para la vida mediante el acceso a servicios de orientación escolar de alta calidad. Desde 2017, ISPRES Latinoamérica viene trabajando con la finalidad de vincular distintos profesionales conocedores e interesados en el desarrollo de la orientación en el sistema educativo y las políticas públicas vinculadas al campo profesional y la formación de orientadores.

Síntesis Histórica de la Orientación Escolar en Latinoamérica

En Latinoamérica las prácticas de orientación y asesoramiento escolar son históricas, lingüísticas, culturales y contextualmente diversas. No obstante, una característica común en la orientación y el asesoramiento escolar de Latinoamérica es su origen en la formación de profesionales, pues han surgido principalmente dentro de las escuelas de educación de las universidades (Vera et al., 2017). A diferencia de otras partes del mundo, la orientación en Latinoamérica no se derivó del campo de la salud mental como tal. Por tanto, la orientación escolar es una orientación escolar educativa; no tan condicionada por los campos de la Medicina o la Psicología, sino por la Educación (Vera et al., 2022). Inclusive, es más común referirse a la orientación escolar como simplemente orientación educativa, pero también se encuentran determinaciones tales como orientación educativa y vocacional, consejería educativa, orientación educativa y ocupacional, etc. En buena medida, y aunque alguna pueda tener más atención sobre ciertas áreas concretas del desarrollo humano, todas refieren al mismo proceso de orientación que educa en el contexto de los sistemas escolares y universitarios, un proceso de acompañamiento que, mientras puede atender al infante y joven en la prevención y remediación de alguna dificultad propia del desarrollo, orienta sobre el educar en el conocimiento de sí mismo, en el desarrollo de su conciencia en relación con su sociedad y en el forjamiento de sus talentos productivos a fin de que se convierta en un individuo sano, independiente y presto a hacer el bien. En todo caso, decir “orientación escolar” equivale a decir “orientación educativa” en Latinoamérica y, por supuesto, en este artículo.

Otra característica común se verifica en la necesidad que los profesionales del campo participen en debates relacionados con las políticas y se involucren en aquellos temas políticos y de estado que inciden en el desarrollo del campo profesional (Vera y Jiménez, 2015). En este aspecto,

incentivar un carácter más participativo en los orientadores en lo referido a la evaluación, el diseño y la implementación de políticas públicas es esencial, así como promover la discusión de las políticas en las propias organizaciones de orientación latinoamericana, lo cual debe incluir el cómo ocurre la toma de decisiones que involucra a responsables políticos, líderes gubernamentales y otras organizaciones interesadas en el campo de la orientación (Martín y Vera, 2020). En este sentido, un paso en el desarrollo de una participación más protagónica es incluir estos asuntos en los programas de formación de los orientadores. En efecto, la comprensión sobre el cómo se han formado las políticas públicas y la plataforma jurídica que sostienen y guían a la profesión debería ser parte de la formación de la identidad y el carácter profesional.

Paralelamente, los paradigmas, los modelos y las propias políticas en educación y orientación en la región han sido altamente influenciadas por organismos o expertos principalmente de Estados Unidos y España. Si bien la influencia de ambas naciones fue relativamente similar desde inicios del siglo XX, a partir de los 1950s, los Estados Unidos jugarían un rol mucho más preponderante (Acquaviva, 1972; Casado, 1987; Vera, 2013; Vera y Barreto, 2017). Universidades, profesores, la Unión Panamericana (antecesora de la Organización de Estados Americanos), la Alianza para el Progreso y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) serían determinantes en el énfasis vocacional que se hizo en la orientación educativa con el objetivo de detectar y preparar talentos para el desarrollo de las economías nacionales (Barreto, 2020). Claro que, como mencionan los mismos Vera y Barreto, pensadores y profesionales latinoamericanos han venido argumentando sobre la necesidad de elaborar teorías, prácticas y políticas en orientación más sensibles y acordes a las condiciones históricas, políticas, económicas y socioculturales de la región.

Ahora bien, aun cuando hubo influencias externas en el desarrollo histórico de la orientación como parte de los sistemas educativos, existen evidencias sobre la preocupación que tuvieron los gobiernos y las asociaciones de educación nacionales sobre la necesidad de ayudar a los infantes y adolescentes en su desarrollo educativo, vocacional y profesional (Cox y Gysling, 1990). En el caso particular de México, los primeros signos de orientación y consejería aparecieron entre 1912 y 1914. Durante estos años, se desarrollaron encuestas que incluyeron constructos en orientación y tuvieron lugar las Conferencias Educativas que buscaban transformar las escuelas mexicanas. Empero, los avances más significativos ocurrieron después de 1923, una vez que se fundó el Instituto Nacional de Pedagogía que contaba con servicios de orientación profesional. Dos años más tarde, se creó el Departamento de Psicopedagogía e Higiene Mental bajo el paraguas de la Secretaría de Educación Pública. Eventualmente, la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) fue fundamental en la promoción de conferencias de orientación, fundando el Instituto Médico-pedagógico en 1935 y estableciendo el primer programa de capacitación de pregrado en orientación en 1944. Años más

tarde, los orientadores desempeñarán roles más activos a nivel de escuela secundaria y se fundaría el Centro Psicopedagógico de Orientación en 1950 (disuelto en 1960) (Aceves y Simental, 2013).

Como se evidencia a lo largo de referido recorrido y tal como comentan las mismas Aceves y Simental, la orientación inició con un abordaje higienista en las escuelas y posteriormente la educación se convirtió en el eje principal, interesada en una atención psicopedagógica sobre los jóvenes y con miras al desarrollo de aptitudes para el trabajo (mercado laboral). El desarrollo de la orientación se centró en los contextos escolarizados a nivel de secundaria, media superior y universitario con el objeto de ayudar a los jóvenes a elegir una carrera apropiada a sus características individuales y apoyar el desarrollo vocacional durante el trayecto universitario. En 1979 nace la Asociación Mexicana de Profesionales de la Orientación (AMPO), buscando desde entonces y entre otras cosas el reconocimiento de la orientación educativa como una actividad profesional indispensable para potenciar el desarrollo integral del alumnado. En 1984 se creó el Sistema Nacional de Orientación Educativa para apoyar más y mejor las decisiones y carreras vocacionales de los estudiantes, aunque los resultados no cumplieron con los objetivos esperados. Desde 2019 se ha procurado remarcar el enfoque humanista de la educación y la orientación en el marco de la Ley General de Educación (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 2019a), así como en la propia constitución nacional, la cual indica en su reformado artículo 3 que “los planes y programas de estudio tendrán perspectiva de género y una orientación integral” (Congreso Constituyente de 1917, Decreto 237, 2019). Con esto último, México se convierte en uno de esos pocos países latinoamericanos en declarar explícitamente el rango constitucional de la orientación como parte del sistema educativo.

En Venezuela y Costa Rica, los primeros signos de las prácticas de orientación y asesoramiento comenzaron en la década de 1930. En Venezuela, estas prácticas se desarrollaron rápidamente como consejería educativa relacionada con temas académicos, vocacionales y ocupacionales. Durante la década de 1940, algunos servicios formales de orientación y asesoramiento se diseñaron de acuerdo con una mirada multidisciplinar (educación, filosofía, psicología, sociología). En 1956, los servicios de orientación incluían la higiene corporal y mental de los alumnos. Los Departamentos de Psicoeducación y Orientación, adscritos al Ministerio de Educación, ofrecían programas de asistencia a los estudiantes (Vera et al., 2017).

A principios de los 1960s el gobierno nacional creó los primeros programas de capacitación en educación para orientadores en el Instituto Pedagógico de Caracas. Profesores de los Estados Unidos fueron a Venezuela como capacitadores para los primeros títulos oficiales de orientación. La División de Orientación del Ministerio de Educación fue creada en 1965 (Vera et al., 2017; Vera, 2010). Sin embargo, en 1983, el Consejo Nacional de Universidades, ente responsable por las políticas y gestión de los centros e institutos de educación superior en el país, emitió la Resolución

12 mediante la cual se cerraban las carreras de orientación de pregrado y esta formación pasaría al nivel de maestría. Un argumento esgrimido para ese entonces fue que existían muchos programas de pregrado en orientación y el mercado laboral para la especialidad estaba saturado, sobre todo en el sector de educación. Pero treinta años después los orientadores empleados por el ministerio de educación comenzaron a ser jubilados y esto creó la actual crisis de necesidad de orientadores en el sistema educativo.

A la fecha, el Ministerio de Educación mantiene la dirección y supervisión de los servicios de orientación escolar y la Ley Orgánica de Educación (2009) establece las directrices generales del profesional de la orientación en las escuelas (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2009). Como se explica más adelante, esta ley es esencial para los fines del Estado venezolano que se establecen en la Constitución Nacional, por lo cual, siendo la orientación escolar parte del sistema educativo regido por dicha ley, la orientación encuentra en la carta magna su inspiración filosófica, política y pedagógica (Asamblea Nacional Constituyente, 1999; Vera et al., 2022).

Respecto a Costa Rica, aquí fue donde los latinoamericanos inscribieron por primera vez a la orientación educativa en leyes fundamentales o de amplio espectro nacional (Vera et al., 2022). Desde 1957, con la aprobación de la Ley Fundamental de Educación, el sistema de educación costarricense ha de asegurar al educando servicios de orientación capaces explorar sus aptitudes y apoyar sus decisiones de carrera profesional. Pero para el caso de la orientación como profesión, lo importante es que la ley impulsó y estructuró formalmente las actividades de orientación que venían desarrollándose aproximadamente desde 1935 dentro del sistema educativo con asesoría chilena (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1957; Baldares, 2014).

Ya en la década de los 1960s, dos situaciones serían claves en la mayor formalización de los orientadores como miembros de la comunidad educativa. Por un lado, en función de las crecientes demandas de los servicios profesionales de orientación en el Ministerio de Educación, se creó en 1964 el primer programa formal de capacitación profesional en la Universidad de Costa Rica (Vargas-Hernández et al., 2022). Por otro lado, la Asamblea Legislativa costarricense aprueba poner en marcha el Convenio Centroamericano Sobre Unificación Básica de la Educación en 1966. Con este convenio los estados centroamericanos (menos Panamá) asumieron en 1962 a la educación como una función primordial de sí mismos, entendiendo que toda persona en Centroamérica tiene derecho a la educación, lo cual infiere que todos tienen derecho a acceder a los servicios de orientación educativa (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 1966). Desde 1980 las instituciones públicas y privadas proporcionan diferentes programas de capacitación en distintos niveles (Vera et al., 2017; Vera et al., 2022). En 2010, los orientadores robustecen su personalidad jurídica al promulgarse la Ley Orgánica del

Tabla 1
Sinopsis Histórico-Legislativa de la Orientación en Costa Rica, Honduras, México y Venezuela

	Costa Rica	Honduras	México	Venezuela
Orígenes de la Orientación	1935	1950s	1912-1914	1930s
Disciplina Principal Asociada	Educación	Educación	Educación	Educación
Principal Influencia Externa	Chile España Estados Unidos	Estados Unidos	Estados Unidos	España Estados Unidos
Principal Legislación	Ley Fundamental de Educación (1957) Convenio Centroamericano Sobre Unificación Básica de la Educación (1966)	Ley Fundamental de Educación (2012)	Ley General de Educación (2019) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Reforma Constitucional, Decreto 237, 2019)	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Ley Orgánica de Educación (2009)
Primeros Programas de Formación	Universidad de Costa Rica (1964)	Escuela Superior del Profesorado Francisco Morazán (1971)	Universidad Nacional Autónoma de México (1940 – 1942)	Instituto Pedagógico de Caracas (1963)

Colegio de Profesionales en Orientación (Ley Nro. 8863), con la cual el conjunto de orientadores agremiados sería reconocido como “un ente público no estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios” (Asamblea Legislativa de la Republica de Costa Rica, 2010).

En lo que respecta a Honduras, es difícil determinar la aparición de los primeros signos de la orientación, pero es claro que en 1959 las autoridades gubernamentales dan cuenta de la necesidad de atender a los educandos en esta materia y crean los Departamentos de Orientación en las escuelas. Tal como en el caso costarricense y venezolano, en los 1960s se tendrían avances significativos. En 1966 se aprueba la Ley Orgánica de Educación donde se estableció a la orientación como un servicio a ser provisto en todos los niveles del sistema educativo. En partes, esta ley viene como producto del Convenio Centroamericano Sobre Unificación Básica de la Educación (1962), pero Honduras no tendría la misma abnegación que estaba demostrando Costa Rica. Ya para 1968 se aprueba el Reglamento General de Educación Media que legalizó varias disposiciones relacionadas con la orientación educativa, incluyendo las responsabilidades de los orientadores en las escuelas, el perfil académico-profesional de los miembros de los Departamentos de Orientación y la estructura organizacional de dichos departamentos. En 1971 la Escuela Superior del Profesorado Francisco Morazán (ESPFM) crea el primer programa de formación (certificación) para profesores en Orientación Educativa. Esto fue producto de las discusiones que tuvieron lugar en el Seminario Nacional sobre Educación Media en 1970, donde se evidenció la existencia de una estructura organizacional en

las escuelas que adolecía de profesionales formados en el área (Díaz, 2014; Vera et al., 2017).

En 1973 la Comisión Nacional de Reforma Educativa recomienda al ejecutivo nacional la legalización del ejercicio profesional de la orientación educativa. Para finales de 1989 la ESPFM se convierte en la actual Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM) y con esto la formación de Profesores en Orientación Educativa pasaría a ser a nivel de Licenciatura. En tiempos más recientes, la UPNFM modificó el plan de estudios y se incorporaron nuevas competencias al perfil del orientador, conformándose así la carrera de “Orientación y Consejería Educativa” en 2009 (Vera et al., 2017, Vera y Vera, 2020). Actualmente, la Ley Fundamental de Educación de 2012, que actualizó la Ley Orgánica de 1966, determina las directrices principales de la función del orientador en las instituciones educativas dirigidas por la Secretaría de Educación (Congreso Nacional de la República de Honduras, 2012).

Legislación y Políticas Públicas en Orientación Educativa

Debido al profundo componente educativo de la orientación en Latinoamérica, las leyes educativas marcan las directrices y los fundamentos del campo profesional, mucho más aún, ciertamente, cuando las prácticas de orientación ocurren en el marco de las escuelas. Tal como se mencionó, la Ley Fundamental de Educación de 1957 apoya y da forma al rol profesional de la orientación escolar en Costa Rica, la Ley Orgánica de Educación de 2009 hace lo propio en Venezuela, la Ley Fundamental de Educación de 2012 en

Honduras declara la educación como una “función esencial del Estado” (Art. 5) y la Ley General de Educación de 2019 es la que delinea los roles y funciones de los orientadores en México.

En Costa Rica, la Ley Fundamental de Educación de 1957 se refiere al campo de la orientación y el asesoramiento y su papel social para contribuir a la formación de la personalidad de los educandos, favoreciendo los valores cristianos, desarrollando el razonamiento estético y ético, y preparando a los jóvenes para la vida cívica y el patriotismo (Art. 2 y 3). En su artículo 22 se denota como el sistema de educación debe asegurar al educando “un servicio de orientación educativa y vocacional que facilite la exploración de sus aptitudes e intereses, ayudándole en la elección de sus planes de estudios y permitiéndole un buen desarrollo emocional y social” (Asamblea Legislativa de la Republica de Costa Rica, 1957). Por supuesto, Costa Rica ha asumido también de manera abnegada el Acuerdo Centroamericano de Unificación Básica de la Educación que se acordó con Honduras, Guatemala, Nicaragua y El Salvador en 1962.

En referido acuerdo regional, la orientación se aprecia como un proceso educativo por el cual se ayuda al alumno, por una parte, para que se adapte al medio escolar y, por otra, para elegir acertadamente una ocupación, prepararse, ingresar y progresar en la misma” (Art. 80; Asamblea Legislativa de la Republica de Costa Rica, 1966). De esta manera, el país ha mantenido servicios de orientación escolar y vocacional en todos los niveles educativos para ayudar la adaptación del alumno al medio escolar y apoyándole en la elección de su vocación (Art. 82). Hay además un especial recelo por confiar estas actividades a personal especializado que sea capaz de dirigir la labor de los orientadores, la acción educativa de maestros y familiares del alumno, así como la coordinación de ciertas actividades con el Estado y organizaciones privadas (Art. 83). Con esto, los orientadores escolares costarricenses han adquirido experiencia en el desarrollo de políticas públicas y servicios de orientación en todas las regiones escolares del país, así como en la vinculación de los representantes de familia en el ámbito de la escuela (Vera et al., 2022). De ahí en más, los orientadores participan en la evaluación de programas de orientación y asesoramiento al ofrecer consultas a los mismos formuladores de políticas públicas (Baldares, 2014).

Por su parte, la Ley Orgánica de Educación de 2009 en Venezuela se muestra como la segunda legislación más longeva al compararla con Costa Rica, Honduras y México. Esta ley define a la educación como el “derecho humano y deber social fundamental orientada al desarrollo del potencial creativo de cada ser humano” (Art. 4) y que fomentando el respeto a la dignidad de las personas “eleve la conciencia para alcanzar la suprema felicidad social” (Art. 15). De igual modo, el artículo 6 garantiza “los servicios de orientación, salud integral, deporte, Recreación, cultura y de bienestar a los y las estudiantes que participan en el proceso educativo en corresponsabilidad con los órganos correspondientes” (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2009).

Señalado lo anterior, es esencial considerar que la ley de educación venezolana es una de las leyes más importantes e influyentes desde una perspectiva constitucional. La Constitución de 1999 establece que “la educación y el trabajo son los procesos fundamentales para garantizar los fines del Estado” (Art. 3). Y en este mismo sentido, la propia Constitución, la Ley Orgánica de Educación y los servicios de orientación educativa están enraizados en las ideas del Libertador Simón Bolívar (1873 – 1830) (Vera et al., 2022; Vera y Barreto, 2020). Algunas de las ideas más sobresalientes se encuentran en el Discurso de Angostura de 1819 (Bolívar, 1819):

- “El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social, y mayor suma de estabilidad política”.
- “La educación popular debe ser el cuidado primogénito del amor paternal del Congreso. Moral y luces son los polos de una República, moral y luces son nuestras primeras necesidades”.
- “Un pueblo ignorante es un instrumento ciego de su propia destrucción”.

Desde la luz del ideario bolivariano, el sistema de educación, las políticas públicas en la materia y los servicios de orientación han de coadyuvar en los procesos de formación que han de formar la personalidad del ciudadano con moral, conocimiento y sentido de patria. Dicho de otra forma, los principios filosóficos-políticos-pedagógicos de Bolívar inspiran un marco político-jurídico específico (Constitución) que orienta el establecimiento de un contexto jurídico-educativo concreto (Ley Orgánica de Educación) para los orientadores educativos en todas las escuelas públicas y privadas (Vera y Barreto, 2020). Esto también reconoce la importancia estratégica de la orientación para el desarrollo y la prosperidad nacional.

Referida visión filosófica-política-jurídica de las políticas públicas, el sistema educativo y los servicios de orientación asociados tuvo lugar dentro de marco de la Revolución Bolivariana, es decir, quienes tenían las riendas del Estado en el momento de la discusión, aprobación y puesta en marcha de la Constitución y ley de educación argumentaban sobre la necesidad de repensar al sistema educativo y revincularlo con las ideas primigenias que inspiraron la independencia nacional y creación del estado venezolano. Evidentemente, puesto que el proceso revolucionario ha tenido oposición a la largo de su historia, esa visión bolivariana de la educación y en consecuencia la orientación en las escuelas haya encontrado algunas resistencias en la misma comunidad educativa que podía no favorecer el espíritu de transformación por razones diversas. No obstante, los servicios de orientación se verían re-energizados y más demandas de orientadores empezarían a evidenciarse en las escuelas y universidades. En efecto, de acuerdo con esa nueva legislación y una serie de acuerdos entre el Ministerio de Educación y la comunidad de orientadores, toda escuela desde preescolar a educación media (bachillerato) debe emplear a un orientador por cada diez secciones de clase (Vera et al., 2017).

Hubo entonces una plataforma jurídico-política y económica más sólida para desarrollar las actividades de orientación bajo la supervisión de los Ministerios de Educación y Educación Universitaria. En el caso de las escuelas, tal como señalan Vera et al. (2022), a menudo esas actividades ocurrieron y ocurren en los Centros Comunitarios para la Protección y el Desarrollo Estudiantil (CECOPRODES), las Coordinaciones de Protección y Desarrollo Estudiantil (COPRODES) y en el contexto del Sistema Nacional de Orientación (SNO) creado mediante Resolución Ministerial, Agenda 196, Punto # 15 del 12 de Diciembre de 2009 (Vera y Vera, 2020). Actualmente, debido a un conjunto de circunstancias políticas y socioeconómicas nacionales e internacionales, los servicios de orientación escolar han sufrido una desmejora sustancial en Venezuela y las políticas públicas han perdido efectividad en la atención de las necesidades de los estudiantes.

Por otro lado, la Ley Fundamental de Educación (2012) en Honduras entiende también que la educación es un “derecho humano que tiene toda persona de acceder al conocimiento que propicie el desarrollo de su personalidad y de sus capacidades, en condiciones de libertad e igualdad, teniendo como eje transversal el respecto a la dignidad humana” (Congreso Nacional de la República de Honduras, 2012). La ley constituye un esfuerzo jurídico que busca el desarrollo de políticas públicas acordes a los nuevos tiempos, incluyendo la renovación de 1966, constituyéndose en un esfuerzo por renovar la figura del orientador educativo que tiene más de 60 años en el país.

Sobre la base de la ley de educación, la política pública hondureña ha venido adecuándose igualmente a los objetivos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas con cierto vigor en comparación con otros países de la región. En este caso, la política doméstica viene ajustándose en buena medida a estos acuerdos internacionales que buscan “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” (Objetivo 4). Así, la función del orientador, como parte de la comunidad educativa, va no solo ligada al apoyo del desarrollo psicológico y vocacional del estudiante sino también que debe contribuir al reordenamiento del sector educativo, a la gestión descentralizada de los recursos y a la inclusión de las comunidades y padres de familia en el sistema educativo (Naciones Unidas, 2023).

Por su parte, la Ley General de Educación de 2019 es la que delinea los roles y funciones de los orientadores en México con un fuerte carácter humanista. El Estado “promoverá un enfoque humanista, para favorecer las habilidades socioemocionales de los estudiantes, adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad de aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como miembro de una comunidad y en armonía con la naturaleza” (Art. 59). Estas consideraciones ocurren en la visión transformadora de la “nueva escuela mexicana” en donde se asume una “orientación integral” para la vida y en vinculación con la comunidad (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 2019a). De esta manera, la política mexicana que se desprende del nuevo paradigma legal es similar a la

venezolana y hondureña en cuanto a la atención integral del individuo que debería hacer la orientación, y al sentido de comunidad y ciudadanía que se debe fomentar en los estudiantes.

Paralelamente, los orientadores mexicanos han venido trabajando la vinculación de los representantes de familia y la comunidad en general en los ámbitos de la escuela, tal como es el mismo caso en Costa Rica, Honduras y Venezuela. Pero en el caso específico de México se han visto notables diferencias entre los orientadores que laboran en el sector privado y aquellos que trabajan en el sector público. Los orientadores que operan en el ámbito de las escuelas privadas han visto mayores apoyos financieros y de infraestructura, con lo cual han logrado desarrollar una red de servicios de orientación más sólida y de mejor calidad en todos los niveles educativos. Así, quienes dispongan de mayores capacidades financieras podrán acceder a mejores servicios de orientación. En consecuencia, el Estado a través de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (2019) ha procurado responder a esas necesidades de apoyo al sector público (Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 2019b). De ahí que la ley busque reconocer, organizar y coordinar a aquellos profesionales que hacen vida en las escuelas públicas (docentes, técnicos docentes, orientadores, etc.), así como establecer un sistema de desarrollo de las carreras docentes. Del mismo modo, al haber insertado explícitamente a la orientación en recientes actualizaciones de la Constitución Nacional (1917), el Estado está asumiendo una responsabilidad central en la adecuación de los servicios de orientación educativa (Art. 3; Congreso Constituyente de 1917, Decreto 237, 2019).

Desafíos Regionales Actuales

Como se ha mostrado, la orientación, el asesoramiento o la consejería profesional escolar profesional son actividades y procesos que han existido durante más de cien años en Latinoamérica, promoviendo el bienestar y la prosperidad de las personas individual y colectivamente (Vera et al., 2022). Mas como señalan los mismos Vera et al., tener más de cien años no necesariamente significa que los profesionales de la orientación hayan sido plenamente reconocidos por sus habilidades y contribuciones al desarrollo humano y social, ni que hayan construido suficiente poder político y como gremio para liderar su propio campo profesional. Tampoco significa que los orientadores hayan sido capaces de cumplir de manera efectiva con los requerimientos de la ley en el marco de la política del asesoramiento estudiantil en materia educativa y vocacional o la conservación del bienestar integral de la persona estudiante (Barreto, 2020; González, 2008; Vera y Jiménez, 2015; Vera et al., 2017; Vera y Barreto, 2020). Esta situación es conocida por diversos académicos, profesionales y varias asociaciones de orientación nacionales, regionales e internacionales entre las que se encuentran la Asociación Mexicana de Profesionales de la Orientación (AMPO), el Colegio de Profesionales en Orientación (CPO) en Costa Rica, la Federación de Asociaciones Venezolanas

de Orientación (FAVO), la Red Latinoamericana de Profesionales de la Orientación (RELAPRO) y la Sociedad Internacional para la Investigación y Evaluación de Políticas en Orientación Escolar (ISPRES) (Vera et al., 2022). Diferentes discusiones al respecto han tenido lugar en universidades, congresos nacionales y regionales, e inclusive en algunas instancias políticas. Estas discusiones dan cuenta de cinco situaciones que interfieren con el ejercicio efectivo de la orientación:

- Deficiencia de programas de formación en orientación y falta de profesionales cualificados.
- Falta de comprensión sobre la orientación como campo profesional.
- Identidad profesional ambigua o no homologada en la región.
- Limitada influencia de los orientadores en el desarrollo de políticas públicas y legislación en materia de educación y orientación.
- Gran influencia de teorías y prácticas en orientación que provienen de contextos socioculturales y políticos distintos a Latinoamérica.

En primer lugar, aunque muchos países entienden la necesidad de los servicios de orientación escolar y tratan de promoverlos, el número de orientadores cualificados es insuficiente. Verbigracia, tal como se señaló en el caso venezolano, hubo una re-energización de los servicios de orientación y se exige que las escuelas tengan por lo menos un orientador por cada diez secciones de clase. Sin embargo, no hay suficientes profesionales para satisfacer este requerimiento y tampoco se están formando en cantidades suficientes (Vera y Vera, 2020). Actualmente, solo tres universidades ofrecen programas a nivel de pregrado (licenciatura) en Orientación: La Universidad del Zulia, La Universidad de Carabobo y la Universal Central de los Llanos Ezequiel Zamora. Paralelamente, gran parte de los profesionales en ejercicio se están retirando. Téngase en cuenta que en Venezuela los títulos de grado son los únicos que otorgan “licencia” para ejercer la profesión libremente. Los profesionales con títulos de maestría o doctorado no están autorizados para ejercer la práctica profesional si no cuentan con la formación de pregrado.

En este sentido, la contratación de psicólogos, psicopedagogos y trabajadores sociales ha cubierto parcialmente las posiciones de los profesionales en orientación en Venezuela. Argentina, Brasil, Chile, México y otros países tienen situaciones similares (Vera et al., 2022). En Honduras los cargos de Orientador Social, Orientador Psicológico, Orientador Pedagógico, Orientador Vocacional y Consejero de Educandos están autorizados para ser ocupados por Licenciados en Psicología, Profesores generales de Educación Media o profesionales de la Educación con alguna especialización en áreas afines a la orientación.

En segundo lugar, hay que comprender más y mejor el campo profesional de la orientación: ir más allá de la mera atención educativa o vocacional para dar cuentas de cómo la orientación puede realmente convertirse en una herramienta

de transformación a lo largo de la vida. A pesar de tener más de cien años en la región con programas de formación, redes de trabajo, legislación y políticas públicas en la materia, falta por desarrollar más conciencia sobre cómo la orientación vincula diferentes ramas del saber para comprender al estudiantado y asistirle en su transformación integral (Vera et al., 2022). Como esta conciencia necesita ser desarrollada aún más, algunas legislaciones, políticas públicas y otras decisiones que suceden en el marco de la orientación escolar siguen respondiendo en uno u otro grado a la visión prescriptiva de la orientación que simplemente detecta y entrena talentos y luego sugiere caminos de desarrollo de carrera al joven (Barreto, 2020; González, 2008; Vera et al., 2017).

En tercer lugar, y muy vinculado con lo anterior, existen algunas ambigüedades en el cómo se entiende al orientador en Latinoamérica. La identidad profesional de los orientadores no es lo suficientemente clara incluso para los mismos orientadores (Vera et al., 2017). ¿Qué son los orientadores? ¿Son los orientadores un profesional multidisciplinar? ¿Qué hacen los orientadores? ¿Deberían los orientadores preocuparse solamente por las decisiones vocacionales de los estudiantes? ¿Cómo es que los orientadores pueden formar la personalidad de los estudiantes para adaptarse mejor a los entornos sociales y convertirse en lo mejor de sí mismos? ¿Cuál es el objetivo de la orientación? ¿Cuál es el papel de la orientación en la sociedad? Éstas y otras preguntas no encuentran respuestas rápidas y estandarizadas. Son preguntas de orden ontológico, praxeológico y teleológico que originan debate en la comunidad de orientadores latinoamericanos. La ética (deontología) y los valores morales (axiología) del orientador están claros; lo demás se debate. De hecho, el mismo nombre de la profesión varía según el país en donde se esté. “Orientación”, “Consejería”, “Asesoramiento” o inclusive el anglo “Counseling” son nombres utilizados para referirse a la misma profesión. Esto no suele ocurrir con otros profesionales, sean psicólogos, médicos, ingenieros, abogados, etc. Esta situación afecta el desarrollo profesional homologado y la misma forma en el cómo los orientadores se presentan e integran con otros profesionales y legisladores para discutir y decidir sobre asuntos concernientes a las políticas públicas y el reconocimiento profesional (Vera, 2013).

Así, tal como mencionan Vera et al. (2022), los orientadores han podido estar involucrados en la elaboración de políticas públicas y regulaciones específicas en diferentes países de la región, pero eso no significa que hayan tenido éxito o que hayan sido escuchados. La influencia de los orientadores en el desarrollo de políticas públicas y legislación en materia de orientación es limitada. Es cierto que los orientadores costarricenses han participado en las evaluaciones de los programas y han ofrecido consultas a los formuladores de políticas, pero esta no es la norma en la región; es la excepción. Por ejemplo, hubo debates y discusiones en México para incorporar en la Ley General de Educación de 2019 la importancia de la orientación educativa en todos los niveles educativos, pero aún queda por ampliar el reconocimiento de la orientación como práctica profesional y crear estrategias para su inserción en el campo laboral. En

Venezuela no existe una ley de ejercicio que regule la práctica profesional de la orientación a pesar de diferentes esfuerzos por parte de la Federación de Asociaciones Venezolanas de Orientación (FAVO). En consecuencia, otros profesionales con otras formaciones y concepciones académicas terminan influyendo en el campo de la orientación más que los propios orientadores.

Ahora bien, sumado a que algunas decisiones en el campo de la orientación son determinadas por profesionales ajenos al gremio, también hay que denotar la influencia de teorías y prácticas extranjeras en la orientación latinoamericana (González, 2012; Vera y Barreto, 2017). Las contribuciones de Estados Unidos, España y otros países para el desarrollo de la orientación y la formación de orientadores son altamente reconocidas en la región, pero hay elementos técnicos en algunas teorías que sirven la orientación pero no responden de forma conveniente al contexto sociocultural latinoamericano: ¿cómo las teorías y enfoques en orientación que fueron pensados desde una mentalidad estadounidense o europea pueden entender o servir de manera efectiva a las sociedades aborígenes latinoamericanas y sus aspiraciones de vida? (Orientación en intervenciones individuales y comunitarias), ¿cómo puede el modelo vocacional RIASEC (Realista, Investigativo, Artístico, Social, Emprendedor y Convencional) de John Holland (holandés) entender el potencial vocacional de las poblaciones aborígenes o las personas que viven en zonas rurales en Latinoamérica? (Orientación vocacional), ¿cómo las teorías extranjeras sobre las familias pueden comprender suficientemente las dinámicas, tradiciones, luchas y los valores particulares de las familias latinoamericanas? (Orientación de las familias) (Barreto, 2020). Es un asunto de dependencia científica e, inclusive, de colonialidad. Esta situación viene siendo reconocida por los orientadores y la literatura latinoamericana en orientación, y ya se han venido proponiendo algunos modelos y enfoques que intentan vigorizar el espíritu latinoamericano en la teoría y práctica de la orientación. Este puede ser el caso del Modelo Armónico de la Orientación (Lessire, 2003), el Modelo Teórico Operativo (MTO) (Gavilán, 2006), las nociones de la Orientación Transicional para el Sentido Ético de la Vida (OTSV) promovido en tiempos más recientes por la Red Latinoamericana de Profesionales de la Orientación (RELAPRO), o el caso de las propuestas para repensar la filosofía latinoamericana de la orientación desde la visión de José Ingenieros (Barreto, 2020), entre otros.

En este último punto es importante señalar que no se trata de negar la relevancia científica y el aporte al conocimiento de las teorías y los enfoques que puedan ser exógenos a los asuntos propiamente latinoamericanos. Como indica Barreto (2018), es esencial comprender la universalidad de algunos postulados filosóficos y conocimientos científicos. El axioma “conócete a ti mismo” que es central en la filosofía socrática tiene una validez universal que nada tiene que ver con dependencia científica o colonialidad por más que haya surgido en Europa y se aplique en Latinoamérica. Lo que se debe cuestionar es el cómo algunas teorías y enfoques pueden ser asumidos y aplicados sin consideración de la

originalidad del sujeto latinoamericano, “impidiendo que el espíritu latinoamericano sea comprendido en su originalidad debido a la imposición de estructuras epistemológicas-culturales que se desentienden con él y de su búsqueda por hacerse aquí y ahora” (Barreto, 2018: 275). La orientación latinoamericana tiene el desafío de, por un lado, crear sus propias teorías y modelos de intervención y, por otro lado, ser consciente de la universalidad de ciertos postulados, teorías y modelos pero que más allá de su universalidad pueden necesitar una adecuación para poder comprender y atender a la persona desde su particular latinoamericanidad.

Reflexiones desde ISPRES Latinoamérica: A Modo de Conclusión

Como buena parte de las cosas latinoamericanas, la orientación en las escuelas es algo que no está exento de luchas e influencias foráneas. Aunque pueda reconocerse la importancia del orientador educativo, éste aún no es protagonista de lo que se decide en su campo profesional a nivel de legislación y políticas públicas. Aunque se entienda su importancia estratégica para el desarrollo nacional hasta cierto grado, se necesita más comprensión sobre su multidisciplinariedad en el desarrollo integral de las personas. Aunque se reconozca al orientador como parte fundamental del sistema educativo, las leyes que sostendrían su ejercicio profesional aún no existen –con excepción de Costa Rica y Puerto Rico. Son luchas por el mayor reconocimiento de la función y profesión que se deben proseguir. Y, ciertamente, es un campo profesional impregnado de políticas, teorías y modelos que en su mayoría no provienen de la propia idiosincrasia latinoamericana, por lo que también se evidencia una lucha por la independencia filosófica-científico-política que exige una comunidad de orientadores activa, con conciencia de su identidad profesional y mayor integración a nivel regional.

En este sentido, desde ISPRES Latinoamérica que viene trabajando en la articulación de pensadores, practicantes, legisladores e investigadores en materia de orientación, se entiende la importancia de afrontar las cinco situaciones que interfieren con el ejercicio de la orientación:

- Aumentar el número de programas de formación para responder al déficit de orientadores calificados, esto puede incluir el intercambio estudiantil y la expansión de proyectos en la región. Dicha capacitación debiera incluir la formación en políticas públicas en materia de orientación y los aprendizajes producto de la pandemia del Covid-19 donde se demostró que la orientación también se puede desarrollar sobre plataformas de comunicación sincrónicas y asincrónicas.
- Proseguir con las discusiones que fomenten la comprensión de la orientación como campo profesional, en lo que sería importante entender que la orientación no solamente puede ocurrir en lo vocacional o remedial de forma prescriptiva, sino que es una disciplina que es altamente proactiva para desarrollar la independencia del individuo, transformándolo en su ser, pensar hacer,

vivir y convivir para que se convierta en lo mejor de sí mismo –se trata de la formación del hombre del mediodía americano; como diría Simón Rodríguez (el “Sócrates de Caracas”).

- Formar una identidad profesional en los orientadores futuros que sea transversal respecto a toda la diversidad sociocultural y profesional de la región. Nuevamente, el intercambio estudiantil y la expansión de redes de investigación e intercambio de saberes pueden ser ejes fundamentales para la construcción de esta identidad, junto con el estrechamiento de lazos entre las diferentes asociaciones nacionales.
- Aumentar la influencia de los orientadores en la formulación, aplicación y evaluación de políticas públicas. Para ello puede ser necesario estudiar como los orientadores en países dentro y fuera de la región han logrado ser agentes influyentes en sus propios asuntos. Y sería conveniente entender que participar en el desarrollo de políticas públicas, mediante procesos de investigación que den cuenta de las necesidades y la realidad social del contexto latinoamericano, no tiene que ver con asumir posiciones político-partidistas o ideologías políticas o de gobierno, sino que es cuestión de asumir un rol protagónico en los asuntos de Estado que no distinguen partidos, ideologías o tendencias políticas y que son centrales para el bien de la sociedad presente y futura.
- Incentivar el desarrollo de filosofías, teorías y prácticas en orientación que consideren debidamente la particularidad de los asuntos latinoamericanos. Esto debe incluir la concienciación de ciertos asuntos políticos, pues es medular saber el cómo algunas políticas y legislaciones han sido extensión de políticas foráneas, en lugar de ser originadas en consideración de las propias historias, necesidades y aspiraciones de los Estados latinoamericanos. En este caso, el papel de agrupaciones como ISPRESA Latinoamérica, RELAPRO y otras organizaciones regionales sería fundamental debido a su mirada integral y disposición a crear agendas comunes para la cooperación regional. En virtud del desarrollo de la profesión de orientación y la necesidad de establecer agendas compartidas en materia de práctica profesional, legislación y políticas públicas, se considera necesario promover investigaciones que reduzcan las brechas de conocimiento de cómo se ejerce la orientación escolar en los diferentes países latinoamericanos. Por lo tanto, partiendo de las prácticas cotidianas de la orientación se aspira develar qué se entiende por “orientación educativa” o “orientación escolar”, qué papel cumple el orientador educativo en las escuelas, cómo se caracteriza su identidad profesional y cuáles conocimientos y métodos autóctonos son utilizados en la prestación de los servicios. Asimismo, la investigación debería permitir la generación o actualización de la legislación y las políticas públicas relativas a la orientación y educación, de manera que el Estado garantice a la población el acceso a los servicios de orientación de alta calidad para

garantizar su desarrollo integral y el ejercicio del derecho a una vida plena y llena de oportunidades.

En síntesis, se consideran que las referidas recomendaciones coadyuvan el fortalecimiento de la orientación en Latinoamérica en conciencia de sus propias circunstancias. Al final, se aspira que el esfuerzo mancomunado de los profesionales de la orientación latinoamericana permita el desarrollo de mejores políticas públicas, legislaciones, servicios y, por sobre todo, una mayor conciencia sobre la trascendencia de la función del orientador en favor de la construcción de una sociedad de esperanza en donde sean forjados en conciencia de sí mismos, de sus talentos, y con un claro sentido de la libertad, la justicia, lo grande, lo sublime, lo hermoso... lo fructífero, como bien señalaban Simón Bolívar y Simón Rodríguez (Cervantes, B. V. M. de., S.F.).

Nota Del Autor

Alfonso Barreto, Escuela de Artes y Ciencias, Barry University. George Vera, Escuela Domínica de Adrián de Educación, Liderazgo y Desarrollo Humano, Barry University. Mario Fung, Departamento de Orientación Educativa y Vocacional, Ministerio de Educación Pública de Costa Rica. Fabiola Macías Espinoza, Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Universidad de Guadalajara. Flora Medina, Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán. Correspondencia relacionada con este manuscrito debe ser enviada a Alfonso Barreto, School of Arts and Sciences, Barry University. 11300 NE 2nd Ave. Miami Shores, FL 33161 (email: abarreto@barry.edu)

Declaración de Divulgación

Los autores no reportaron ningún conflicto de interés potencial.

Financiamiento

Los autores no recibieron apoyo financiero para la investigación, autoría y/o publicación de este artículo.

Referencias

- Aceves, Y. y Simental, L. (2013). La Orientación educativa en México. Su historia y perfil del orientador. *Revista Pilquen*, 15(10), 1-10.
- Acquaviva, E. (1972). *Orientación y educación*. Facultad de Humanidades y Educación. Ediluz.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (1957). Ley Fundamental de Educación. La Gaceta 02-10-1957.
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1966). Convenio Centroamericano sobre Unificación Básica de la Educación. La Gaceta 23-08-1966.
- Asamblea Legislativa de Costa Rica. (2010). *Ley Orgánica del Colegio de Profesionales en Orientación*. La Gaceta 04-01-2010.

- <https://www.cpocr.org/wp-content/uploads/2017/09/1-ley-organica.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente. (1999). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial 30-12-1999.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2009). *Ley Orgánica de Educación*. Gaceta Oficial 15-08-2009. <http://apps.ucab.edu.ve/nap/recursos/LeyOrganica-deEducacion.pdf>
- Baldares, T. (2014). *Recuento histórico de la orientación en Costa Rica*. [Presentación]. Primer Congreso Nacional de Orientación y Primer Congreso Internacional de la Red Latinoamericana de Profesionales de la Orientación. <http://www.cpocr.org/wp-content/uploads/2014/11/Memoria-Congreso-de-Profesinales-en-Orientacion-2014.pdf>
- Barreto, A. (2018). *Aplicaciones de la fenomenología en ciencia política. Un estudio sobre el liderazgo y la conciencia política en democracia*. Independently Published.
- Barreto, A. (2020). José Ingenieros' contributions to the contemporary practice of counseling. Preliminary reflections about a humanistic and social philosophical vision from Latin America. *Revista Enfoque Humanístico*, 37, 2-18.
- Bolívar, S. (1819): *Discurso de Angostura*. Congreso de Angostura. <https://biblioteca.org.ar/libros/1230.pdf>
- Casado, E. (1987). *De la orientación al asesoramiento psicológico*. Universidad Central de Venezuela.
- Cervantes, B. V. M. de. (s.f.). *Carta que envía Simón Bolívar a su maestro Don Simón Rodríguez*. Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/carta-que-envia-simon-bolivar-a-su-maestro-don-simon-rodriguez--0/html/ff6c3814-82b1-11df-acc7-002185ce6064_2.html
- Congreso Constituyente. (1917). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Diario Oficial de la Federación 22-03-2024 (párrafo adicionado el 15-05-2019, Decreto 237).
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2019a). *Ley General de Educación*. Diario Oficial de la Federación 30-09-2019. <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5573858>
- Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. (2019b). *Ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros*. Diario Oficial de la Federación 30-09-2019. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGSCMM_300919.pdf
- Congreso Nacional de Honduras. (2012). *Ley Fundamental de Educación*. Diario Oficial de la Republica de Honduras 22-02-2012. <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/Ley%20Fundamental%20de%20Educaci%C3%B3n.pdf>
- Cox, C. y Gysling, J. (1990). *La formación del profesorado en Chile, 1842-1987*. CIDE.
- Díaz, J. (2014). Rol de orientador educativo en la gestión de los procesos de aprendizaje del estudiante: caso, Institutos Oficiales de Educación Media del Distrito 20 de San Pedro Sula [Tesis de Maestría, Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán]. <https://www.cervantesvirtual.com/obra/rol-del-orientador-educativo-en-la-gestion-de-los-procesos-de-aprendizaje-del-estudiante-caso-institutos-oficiales-de-educacion-media-del-distrito-20-de-san-pedro-sula/>
- Gavilán, M. (2006). *El Modelo Teórico Operativo. (MTO)*. Revista Latinoamericana de Orientación y Desarrollo Humano. <https://revistaorientacion.blogspot.com/2017/03/el-modelo-teorico-operativo-mto.html>
- González, J. (2008). La Orientación Educativa y su papel ante los cambios en América Latina. In J. Y. Hernández Garibay y H. Magaña Vargas (Eds.), *Retos Educativos para el siglo XXI* (pp. 9-21). Editorial Cenzonte.
- González, J. (2012). Hacia el desarrollo de un Modelo de Orientación Latinoamericana: Criterios fundamentales. *Revista Mexicana de Orientación Educativa REMO*, 9(22), 46-51. <http://pepsic.bvsalud.org/pdf/remo/v9n22/a08.pdf>
- Lessire, O. (2003). *Modelo Teórico Armónico de la Orientación en la Educación Básica Venezolana* [Tesis Doctoral no publicada] Universidad de Carabobo, Venezuela.
- Martin, I., y Vera, G. (2020). Practices and Priorities of School-Based Counselors in Venezuela and Costa Rica. *Journal of School-Based Counseling Policy and Evaluation*, 2(1), 71-80. <https://doi.org/10.25774/609x-bm44>
- Naciones Unidas. (2023). Los Objetivos del Desarrollo Sostenible en Honduras. <https://honduras.un.org/es/sdgs/4>
- Vargas-Hernández, E., Salas-Pérez, K. y Sánchez-López, A. (2022). Desarrollo histórico y conceptual de la orientación vocacional en Costa Rica. *Revista Costarricense de Orientación*, 1(1), 1-18. <https://doi.org/10.54413/rco.v1i1.20>
- Vera, G. (2010). On fostering counseling worldwide. *The National Certification Counselor Newsletter*, 26(2), 3-4. <https://www.nbcc.org/assets/Newsletter/Issues/spring10.pdf>
- Vera, G. (2013). La profesión de orientación. Desafíos contemporáneos, reflexiones desde la diversidad latinoamericana. *Revista Cubana de Psicología* 1(2), 16-33.
- Vera, G. y Barreto, A. (2021). *Equity in Access to Quality School-Based Counseling Services. Venezuelan Counselors' Experiences in the Context of the Covid-19 Pandemic*. [Presentación]. ISPRESC Online Conference.
- Vera, G., Barreto, A., Fung, M. y Macias, F. (2022). School Counseling in Latin America: Public Policy Contemporary Challenges. *Comparative School Counseling*, (2), 21- 30. <https://bces-conference.org/onlinewebmedia/CSC2022.Vol.2.pdf>
- Vera, G., y Jiménez, D. (2015). Educating counseling and guidance professionals from a pedagogy perspective: Experiences from a Latin American undergraduate academic

- program. *International Journal for Educational and Vocational Guidance*, 15(3). doi:10.1007/s10775-015-9310-x
- Vera, G., Jimenez, D. y Barreto, A. (2017). Historical influences on the development of policy affecting school-based guidance and counseling in Latin America. In J. C. Carey, B. Harris, S. Lee, and O. Aluede (Eds.), *International handbook for policy research on school-based counseling* (pp. 457-472). Springer International Publishing AG.
- Vera, G. y Vera, B. (2020). Venezuela counseling profession. Critical events & contemporary advances. *Revista Enfoque Humanístico*, 37, 19-57.